

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Asuntos Sociales

- 6** *ACUERDO de 5 de febrero de 2015, del Consejo de Gobierno, por el que se nombran Vocales del Consejo de Atención a la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid.*

La Ley 6/1995, de 28 de marzo, de Garantías de los Derechos de la Infancia y la Adolescencia en la Comunidad de Madrid, dedica el capítulo V de su título IV a los Consejos de Atención a la Infancia y la Adolescencia, definiéndolos como órganos colegiados de coordinación de las distintas Administraciones Públicas y de participación de las entidades, asociaciones y organizaciones de la iniciativa social, que se ocupan e inciden en la calidad de vida de los menores que residen en el territorio de la Comunidad de Madrid y, asimismo, fomentan y articulan la participación social de niños, niñas y adolescentes que residen en su ámbito y contribuyen a la expresión y al conocimiento directo de sus intereses y necesidades.

De igual forma, la Ley 18/1999, de 29 de abril, Reguladora de los Consejos de Atención a la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid, define los distintos ámbitos territoriales de actuación de los Consejos, constituyéndose el Consejo de Atención a la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid, los Consejos de Área y los Consejos Locales. Asimismo, se regulan la naturaleza jurídica, las funciones y la composición de los distintos Consejos, dedicando, en particular, su capítulo II, al Consejo de Atención a la infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid.

El Reglamento del Consejo de Atención a la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid, aprobado por el Decreto 64/2001, de 10 de mayo, dedica su capítulo III a la composición y competencias de sus miembros y, dentro del mismo, el artículo 12 dispone que los Vocales del citado Consejo serán nombrados por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, a propuesta de las respectivas Administraciones y entidades.

Por otro lado, ha de tenerse en cuenta lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto 71/2005, de 21 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la participación de la Agencia de la Comunidad de Madrid para la Reeducación y Reinserción del Menor Infractor en la Comisión de Tutela del Menor, en el Consejo de Atención a la Infancia y la Adolescencia y en los Consejos Locales de Atención a la Infancia y la Adolescencia, de acuerdo con el cual formará parte del Pleno del Consejo de Atención a la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid, en calidad de Vocal, el Director-Gerente de la Agencia de la Comunidad de Madrid para la Reeducación y Reinserción del Menor Infractor.

En su virtud, de conformidad con el artículo 12 del Reglamento del Consejo de Atención a la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid, aprobado por el Decreto 64/2001, de 10 de mayo, a propuesta del Consejero de Asuntos Sociales, el Consejo de Gobierno, previa deliberación, en su reunión del día,

ACUERDA

Primerº

Nombrar a los siguientes Vocales del Consejo de Atención a la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid en representación de la Administración de la Comunidad de Madrid, a propuesta de los respectivos Consejeros, de conformidad con el artículo 12.1.a) del Reglamento del Consejo de Atención a la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid, aprobado por el Decreto 64/2001, de 10 de mayo:

- a) En representación de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte:
 - Don Javier Restán Martínez, Director General de Becas y Ayudas a la Educación, como titular.

- b) En representación de la Consejería de Sanidad:
 - Don Julio Zarco Rodríguez, Director General de Atención al Paciente, como titular.
- c) En representación de la Consejería de Asuntos Sociales:
 - Doña Ana Isabel Martín Fernández, Directora General de Voluntariado y Cooperación al Desarrollo, como titular.

Segundo

Nombrar a los siguientes Vocales del Consejo de Atención a la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid en representación de la Administración General del Estado, a propuesta de la Delegación del Gobierno en la Comunidad de Madrid, de conformidad con el artículo 12.1.b) del Reglamento del Consejo de Atención a la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid, aprobado por el Decreto 64/2001, de 10 de mayo:

- Doña Regina Mañueco del Hoyo, Subdirectora General de Infancia, adscrita a la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, como titular.
- Don José Luis Castellanos Delgado, Coordinador del Área de Seguimientos de la Subdirección General de Infancia adscrita a la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, como suplente.

Tercero

Nombrar a los siguientes Vocales del Consejo de Atención a la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid en representación de las Corporaciones Locales, a propuesta de la Federación de Municipios de Madrid, de conformidad con el artículo 12.1.c) del Reglamento del Consejo de Atención a la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid, aprobado por el Decreto 64/2001, de 10 de mayo:

- a) En representación del Ayuntamiento de Madrid:
 - Doña María Dolores Navarro Ruiz, Concejala de Familia, Servicios Sociales y Participación Ciudadana, como titular.
 - Doña Carmen Torralba González, Concejala-Presidenta de la Junta Municipal de Distrito de Vicálvaro, como titular.
 - Doña Paloma García Romero, Concejala-Presidenta de la Junta Municipal de Distrito de Tetuán, como titular.
- b) En representación de los municipios de entre 20.000 y 500.000 habitantes:
 - Doña Inmaculada Álvarez Fernández, Concejala del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, como titular.
 - Don Alberto San Juan Llorente, Concejal del Ayuntamiento de Majadahonda, como titular.
- c) En representación de los municipios de menos de 20.000 habitantes:
 - Don Fernando Villacañas Sanz, Concejal del Ayuntamiento de Cubas de la Sagra.

Cuarto

Nombrar a los siguientes Vocales del Consejo de Atención a la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid en representación de las entidades de la iniciativa social, en virtud de la propuesta adoptada mediante Resolución 1737/2014, de 21 de julio, de la Directora-Gerente del Instituto Madrileño de la Familia y el Menor, de conformidad con los artículos 12.1.d) y 13 del Reglamento del Consejo de Atención a la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid, aprobado por el Decreto 64/2001, de 10 de mayo:

- a) Organizaciones infantiles y juveniles:
 - Don Gabriel Sánchez Parodi, de Cruz Roja Española. Asamblea de Madrid, como titular.
 - Doña Concepción Hurtado Espejo, de ASDE, Exploradores de Madrid, como titular.



- Doña María Jesús González, de Cruz Roja Española. Asamblea de Madrid, como suplente.
- Don Juan Gómez Valdivieso, de ASDE, Exploradores de Madrid, como suplente.
- b) Entidades dedicadas a la atención a menores en situación de riesgo social o desprotección:
 - Don José Ramón García Albertos Constán, de la Federación INJUCAM para la Promoción de la Infancia y la Juventud, como titular.
 - Don Luis Aymá González, de la Fundación Tomillo, como titular.
 - Doña Lourdes Acero Rico, de la Fundación Meniños, como suplente.
- c) Entidades dedicadas al ámbito escolar:
 - Don Javier Doval Rey, de la Federación de Plataformas Sociales PINARDI, como titular.
 - Doña Soledad Gallego Blanco, de la Asociación Candelita, como suplente.
- d) Entidades de atención a menores con discapacidad:
 - Don Javier Luengo Vicente, de FEAPS Madrid, como titular.
 - Doña Sara Martínez Ibáñez, de la Fundación para la Asistencia del Deficiente Psíquico de Leganés (FAD), como suplente.

Quinto

Según lo previsto en el artículo 14.4 del Reglamento del Consejo de Atención a la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid, aprobado por el Decreto 64/2001, de 10 de mayo, los Vocales cesarán en sus funciones cuando dejen de ostentar la condición por la que fueron designados.

En el supuesto de que alguna de las personas nombradas dejase de ocupar la Vocalía, los nuevos Vocales podrán comenzar a desempeñar sus funciones con carácter provisional, hasta la formalización de su nombramiento, mediante reconocimiento de su adecuación por la Presidencia del Consejo, previa designación por el organismo o entidad correspondiente.

Acordado en Madrid, a 5 de febrero de 2015.

El Consejero de Asuntos Sociales,
JESÚS FERMOSEL DÍAZ

El Presidente,
IGNACIO GONZÁLEZ GONZÁLEZ
(03/3.600/15)

